

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 1º de Noviembre de 1892.

Número 254.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 1º.—LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS, llamada en los primeros tiempos la fiesta de la santa Virgen, reina de todos los mártires; san Benigno, obispo de Dijón, mártir; san Cesáreo, diácono y mártir. *Indulgencia plenaria*

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdo N. 1334.—Hace un nombramiento y asigna la dotación.
Disposiciones para los exámenes.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 172.—Aprueba un nombramiento.

Documentos varios.

GOBERNACION
Registro de la Propiedad.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Vencidos.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública
N. 1334.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para ayudante de la Inspección de escuelas de esta provincia á la señorita Salvadora Gutiérrez, con encargo de visitar las clases de instrucción religiosa y moral del Colegio Superior de Señoritas y escuelas de niñas de esta ciudad, y asignarle la dotación de cincuenta pesos al mes, que se deducirán de lo presupuesto para eventuales de esta cartera.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

DISPOSICIONES RELATIVAS A EXAMENES.

Inspección General de Enseñanza.

San José, 29 de Octubre de 1892.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Educación Común y á fin de uniformar los procedimientos á que han de ajustarse los exámenes de las escuelas primarias oficiales, esta Inspección General

ACUERDA:

I. Los exámenes anuales serán privados y públicos, escritos aquéllos y orales éstos.

II. Los exámenes escritos versarán sobre las materias siguientes: *Lengua Castellana* (Dictado y Composición), *Aritmética y Geometría*, y *Caligrafía*; y los orales, sobre *Lengua Castellana* (Lectura, Escritura y Gramática), *Aritmética y Geometría*, *Geografía y Cosmografía*, *Lecciones de cosas*, *Historia*, *Nociones de ciencias Fisicas*, ídem de *Ciencias Naturales* con aplicación á la Agricultura, Higiene é Industria, *Instrucción Religiosa* (Doctrina Cristiana é Historia Sagrada) é *Instrucción Cívica*.

III. Los exámenes escritos se verificarán en cada escuela dentro de los diez días anteriores al señalado para dar principio á los orales, de conformidad con el siguiente programa:

PRIMER GRADO.

Dictado.—Escritura de sílabas directas é inversas sencillas y de palabras y oraciones fáciles.

Aritmética.—Escritura de cantidades de dos cifras.

Caligrafía.—Dos planas, á elección del Tribunal, de las comprendidas en el cuaderno 1º de Spencer. (1)

SEGUNDO GRADO.

Dictado.—Escritura de frases cortas tomadas del libro de lectura.

Composición.—Pequeña composición sobre un tema sencillo tomado del programa de Lecciones Objetivas.

Aritmética.—a) Escritura de cantidades hasta de seis cifras.

b) Escritura de los signos de la numeración romana, indicando su valor por medio de los caracteres arábigos.

c) Resolución de dos problemas sobre adición y sustracción de enteros.

Caligrafía.—Dos planas de las que comprende el cuaderno 2º de Spencer.

TERCER GRADO.

Dictado.— Dictado de un trozo tomado del libro de lectura.

Composición.—Composición sobre un tema sencillo, indicando las ideas principales.

Aritmética y Geometría.—a) Resolución de dos problemas sobre las cuatro operaciones de enteros.

b) Escritura de cantidades con números romanos.

c) Resolución de un problema práctico sobre el cálculo de superficies planas.

Caligrafía.—Dos planas del cuaderno 3º de Spencer.

CUARTO GRADO.

Dictado.— Dictado de un trozo tomado del texto de lectura.

Composición.—Composición sobre un tema cualquiera, que será leído antes por el profesor vigilante.

Aritmética y Geometría.—a) Resolución de dos problemas, uno sobre fracciones comunes y otro sobre sistema métrico, en que se apliquen las fracciones decimales.

b) Resolución de un problema sobre el cálculo de la superficie lateral de algún cuerpo.

Caligrafía.—Dos planas de los cuadernos 4, 4½ ó 5 de Spencer.

QUINTO Y SEXTO GRADOS.

Dictado.— Dictado de un trozo cualquiera tomado del texto de lectura ó de otro cualquiera.

Composición.—Composición sobre un tema de imaginación.

Aritmética y Geometría.—a) Resolución de un problema sobre interés, descuento, compa-

(1) Para estas planas puede usarse el papel de Spencer, el cuadrilongo ú otro que sea adecuado al objeto.

ña, etc. con aplicación del método de reducción á la unidad.

b) Resolución de un problema sobre el cálculo de volúmenes.

Caligrafía.—Dos planas de los cuadernos 6, 7 ú 8 de Spencer.

IV. El Tribunal para los exámenes escritos se compondrá del Director ó Directora del establecimiento, del Presidente de la Junta, ó en su defecto, de uno de los vocales ó delegado de la misma, y de un padre de familia nombrado por la Corporación antes citada.

V. La víspera del día señalado para dar principio á los exámenes escritos, el Director convocará á los otros miembros del Tribunal y, una vez reunidos, procederán á la elección de las tesis sobre que han de versar dichos ejercicios.

VI. De esta sesión se levantará un acta que será suscrita por el Tribunal y se remitirá de ella copia autorizada por el Presidente de la Junta, ó por el vocal ó delegado que lo representó, y por el Director, al Inspector de Escuelas de la Provincia, debiendo conservarse el original en el archivo del establecimiento.

VII. Los respectivos Directores determinarán el orden en que han de verificarse los exámenes, así como el tiempo que se ha de dedicar á cada uno de ellos, teniendo entendido que éste no debe exceder de una hora.

VIII. Los maestros cuidarán de que sus discípulos hagan sus trabajos con la mayor limpieza posible, y procurarán que no ocupen todo el ancho del papel, sino que dejen un margen de 5 centímetros en el lado correspondiente.

IX. En las escuelas en que haya más de un empleado, los Directores harán que al practicar los exámenes escritos, los alumnos no estén vigilados por su respectivo maestro, sino por otro, á cuyo efecto fijarán con anticipación un cuadro en que se indique en cuál sección corresponde vigilar á cada uno de los empleados.

X. Los vigilantes escribirán en el encerado el tema sobre que ha de versar el examen, excepto en dictado, y tendrán sumo cuidado de que los alumnos no consulten, al practicarlo, ningún libro ni cuaderno, ni copien tampoco los trabajos de sus vecinos. El maestro que en esto sea tolerante ó que por pretender que sus discípulos obtengan mejores notas de las que merecieren, cometa engaño ó fraude, indicándoles la manera como deben desarrollar las tesis, sufrirá una de las penas de ley.

XI. Terminado el examen de una asignatura, el vigilante recogerá los trabajos y los entregará al profesor respectivo para que éste los examine y califique.

XII. Una vez que se haya concluido la calificación de los trabajos, el maestro los coserá convenientemente y los entregará al Director, á efecto de que éste los califique y los remita luego, con igual objeto, al Presidente de la Junta.

XIII. Calificados los trabajos por este funcionario, el Director los devolverá al profesor respectivo, á fin de que él haga el promedio de notas de cada alumno: este promedio se escribirá con tinta roja y en lugar visible del trabajo.

XIV. Los trabajos deben practicarse en cuartillas de papel y serán coleccionados por asignaturas, en cada sección ó grado.

XV. En la portada que llevará cada colección de trabajos, se anotará el promedio general de la clase en la respectiva asignatura.

XVI. Las Juntas de Educación proveerán á las escuelas de su distrito del papel necesario para practicar los exámenes, y estos serán escritos con tinta negra, exceptuando los de primer grado, que pueden ser escritos con lápiz, en atención á que los alumnos de dicho grado no están muy diestros todavía en el manejo de la pluma.

XVII. Inmediatamente que estén arreglados los exámenes, los Directores los remitirán al Inspector de Escuelas de la provincia, acompañados del respectivo cuadro de calificaciones, al pie del cual consignarán el promedio general de la escuela.

XVIII. Para obtener este promedio, se averiguará antes el promedio general de cada grado, luego se sumarán esos promedios y se dividirá la suma por el número de grados que haya.

XIX. Para la calificación de los trabajos se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 43, capítulo X del Reglamento de Educación Común (2).

XX. Cuando el Inspector haya visado los trabajos, los devolverá con las anotaciones del caso al Director respectivo, para que éste, una vez impuesto de las observaciones hechas por aquél, los conserve cuidadosamente en el archivo de la escuela. Los cuadros de calificaciones se conservarán en la Inspección.

XXI. Los exámenes públicos se verificarán por grados, individualmente, bien por asignaturas ó bien por alumnos; esto es, se examinará á todos los alumnos del grado en cada asignatura ó á uno solo en todas las asignaturas á la vez. Se calculará en ambos casos, con anticipación, el tiempo que puede consagrarse al examen de cada asignatura ó de cada alumno, no pudiendo bajar para éste, en total, de diez minutos.

XXII. En lo demás se procederá conforme lo dispuesto en las fracciones III, IV, V y VI del acuerdo supremo número 453 de 21 de Octubre de 1890, con la única diferencia de que cuando haya necesidad de organizar dos ó más tribunales, éstos han de ser presididos por el Inspector, su auxiliar ó un delegado de la Inspección, debiendo en este caso reconocerse al auxiliar los gastos de locomoción, y al delegado, además, los honorarios correspondientes. (3)

XXIII. En dibujo y labores de mano, el Tribunal, con vista de los trabajos ejecutados por los alumnos y que los respectivos maestros han de tener coleccionados y preparados el día del examen, pondrá una nota general para el grado. Asimismo será colectiva la nota en Canto y Gimnástica, en las escuelas donde se practiquen ejercicios públicos de estas asignaturas.

XXIV. Los Inspectores provinciales, al dar el informe de que habla la fracción XV, artículo 31 de la Ley de Educación Común, expresarán el promedio de notas de los exámenes escritos y el de los orales de cada grado, así como el promedio de esos dos promedios y el general de cada escuela, y consignarán por aparte la nota colectiva en Dibujo, Labores de mano, Canto y Gimnástica.

XXV. Las actas de los exámenes orales, levantadas conforme á los formularios que esta Inspección General suministrará, se coleccionarán y conservarán cuidadosamente en el archivo de las Inspecciones provinciales, debiendo los maestros directores dejar copia de los de su escuela para el efecto de la clasificación de los alumnos en el curso siguiente, con arreglo á la ley.

M. OBREGÓN L.

Secretaría de Instrucción Pública. — Palacio Nacional.—San José, Octubre 31 de 1892.

Apruébase el anterior acuerdo en todas sus partes.

JIMÉNEZ.

(2) Art. 43.—El mérito de cada examinando en las diversas asignaturas, lo expresará la Comisión en la forma siguiente:

El número 10 representa un examen sobresaliente; de 10 á 7 inclusive, distinguido; de 7 á 4 inclusive, bueno; de 4 á 1 inclusive, mediano; el 0 representa la desaprobación.

(3) El acuerdo número 453 dice: "III. Estos ejercicios (exámenes orales públicos) se verificarán ante un tribunal compuesto del Inspector provincial, de un individuo nombrado por la Secretaría del ramo y del Presidente de la Junta local de enseñanza ó de la persona que éste designe.

IV. Dicho tribunal ordenará el examen, designará con vista del programa las tesis sobre que debe versar, asistirá á él y lo calificará levantando acta detallada del resultado. La función de examinador corresponde al maestro de clase, sin perjuicio de que cualquiera de los miembros del tribunal pueda hacer las preguntas que estime oportunas.

V. El miembro del tribunal que nombre la Secretaría del ramo, tendrá tres pesos (\$3-00) de honorario por cada día de ocupación, y, además, un peso (\$1-00) para gastos de locomoción, cuando haya de trasladarse á lugares situados fuera de la ciudad.

VI. Las escuelas de San José, Alajuela, Cartago y Heredia entrarán en vacaciones á medida que vayan terminando sus exámenes, y las de Guanacaste y Puntarenas el último sábado de Diciembre.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación

N. 172.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Correos en don José Ana Flores para cartero único de Heredia, con la dotación mensual de treinta pesos, y en don Manuel Oviedo para conductor de valijas de la misma ciudad, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

El Subsecretario,

RICARDO PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Registro Público.

Para conocimiento de los interesados se publica á continuación la lista de los documentos inseritos, que existen en el Archivo y que pueden ser retirados por sus dueños ó representantes. Bastará indicar el número que se coloca al lado del nombre del interesado.

[Continúa].

Juan Carbonero Sáenz	1781
Mercedes Cachada Porras ..	1782
Francisco Sánchez Arroyo ..	1783
Juan Obando Jiménez	1784
Ramón Antolín Ramírez Vin-	
das	1785
Valentina Bronca Brorenely ..	1786
Juan José Herrera Barrantes ..	1787
Juan J. Borbón Ulloa	1788
José M.ª Ramírez Rodríguez ..	1789
Juan V. Venero López	1790
José Arias Sánchez	1791
Antonio Arias Leitón	1792
Juan Diego Braun Bonilla	1793
Mercedes Cachada Porras	1794
Josefa Alvarado Mejía	1795
Jesús M.ª Miranda Chaves	1796
Segunda Arias Gutiérrez	1797
Francisco Padilla Gamboa	1798
Rosario Mora Cordero (succe-	
sión de)	1799
Rosalía Alvarado	1800
Joaquín Zúñiga Cordero	1801
Ramona Concepción Cordero	
Vindas	1802
Santos Castro Ramírez	1803
Francisco Mora	1804
Manuela Lizano Artavia	1805
Joaquín Lizano Artavia	1806
Emigdio Lizano	1807
José M.ª Valverde Barbosa	1808
Adolfo Johnson	1809
Raimunda Castro	1810
Isaías Valverde Ramírez	1811
Luisa González Sánchez	1812
Pablo	1813
Francisco Sánchez González	1814
Pedro González Sánchez	1815
Benito	1816
Manuela Sancho Oreamuno	1817
Francisco Gutiérrez Castro	1818
Marcos Vargas Quirós	1818
Carlos Carrillo Morales	1819
Ramón Santos Chacón	1820
Máximo Fernández Alvarado	1821
Simón Ortiz Castillo	1822
Adolfo Villarreal Vargas	1823
Tomasa Valverde Fallas	1824
Sixto Gómez Chinchilla	1825
Rafael Solano Vargas	1826
Vicente Montero Mata	1827
Francisco Guardia Gutiérrez	1828
Guadalupe Quesada Umaña	1829
Emilia Bermúdez	1830

Diego Solís Orozco	1831
Joaquín y Jesús Murillo	1832
Jesús Artavia	1833
Jerónimo Chacón Villalobos ..	1834
Ángela Rovira Alvenda	1835
Feliciano Rivera Cantillano ..	1836
Miguel Murillo	1837
Juan Rafael Mata Lafuente ..	1838
Higinio Oviedo Fonseca	1839
Higinio Calderón	1840
Juana Manuela Mora Fuentes ..	1840
Vicente Campos Herrera	1841
Fernando Ramírez Ramírez ..	1842
María de Jesús Valerio Ramí-	
rez	1842
Ana Cleto Rivas Ramírez	1843
José de la Rosa Elizondo Sa-	
las	1844
Santiago Salas Rodríguez	1845
Manuel Montúfar Madriz	1846
Gordiano Rodríguez Matamo-	
ros	1847

(Continuará).

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Octubre 29. Hoy á las 3 p. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Sydney", de 1965 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con un día de navegación de Corinto á este puerto, 94 tripulantes, capitán Friele, consignado á la Compañía de Agencias y en buen estado sanitario. Pasajeros: R. Villafranca, señora y cinco niños; Marcus Mason, J. E. Smith, 4 Busquist, M. Linaman, J. Serratacá, A. Serratacá, A. D. Bringas y tres de familia, M. Moncada é hijo, Ramón Quintremen, María Vargas y niño, Abraham Delgado y Arturo Zúñiga. Carga: 2530 bultos mercaderías, con 138 toneladas, 7 sacos y 5 paquetes correspondencia.

Octubre 30. Anoche á las 11 zarpó para Panamá el vapor norteamericano "City of Sidney", de 1965 toneladas, 94 tripulantes, capitán Friele y despachado por la compañía de Agencias. Pasajeros: Francisco A. Facio y José F. Calviño. Carga: 6 bultos pieles, 12 ídem cueros, 5 ídem caracoles, 20 trozas de cedro, una caja oro, con \$ 3100-00, 5 paquetes correspondencia.

Octubre 31. Hoy á las 8. 45 a. m. fondeó el vapor norteamericano "San Blas" de 1496 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de navegación, 70 tripulantes, capitán Mc Lean, consignado á la Compañía de Agencias y en buen estado sanitario. Pasajeros: Hugo Rosenthal, Pastora Sánchez y niño y José F. Arias. Carga en tránsito. Correspondencia: 3 sacos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por segunda vez cito y emplazo á los que crean tener derechos en la mortuoria de Juan Baumann, sin otro apellido, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino de San Juan de esta ciudad, para que en el término de noventa días, comparezcan ante este despacho á legalizar sus derechos, bajo pena de ley si no lo verifican. El término principió á correr el veintuno de Setiembre último, en que se publicó el primer edicto. Alcaldía primera de San José, 28 de Octubre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita, Srío.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con algún derecho en la mortuoria del señor Teófilo Mora Angulo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días que al efecto se han señalado, se presenten en este despacho á hacerlo

valer, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes correspondan. En dicha mortuoria ha sido nombrado albacea provisional el señor Luis Mora Angulo, quien tomó posesión del cargo el dieciséis de Abril de este año. Alcaldía tercera de San José, 28 de Octubre de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

Citase y emplázase por segunda vez, á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Jesús Vargas Salazar, agricultor, y Manuela Rojas Blanco, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de la villa de Guadalupe, para que en el término de tres meses, que empezaron á contarse desde el treinta de Setiembre último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 31 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Ernesto Forster Austen, comerciante, y doña Jessie Anderson de Forster, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por José Manuel Cuervo y señora: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, milla marítima en medio, el Océano Atlántico.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 28 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3-1 A. Jiménez Carrillo, Srío.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José María Chaves, contra quien he proveído con fecha 3 de Marzo de 1891, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra José María Chaves por el delito de robo. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del preteritorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enuciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Crimen. San José, 25 de Octubre de 1892.

A. CASTRO CARRILLO.

Ramón Cordero, Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo, se ha presentado el señor Abraham Henríquez Julio, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Colombia y vecino de Matina, denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado "Sen" en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, constante como de cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, y lindante: al Norte y Sur, terrenos baldíos; al Este, terrenos de Francisco Mora; y al Oeste, ídem de Víctor Cortés y riachuelo Sen.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan

valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 29 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srío.

3-1.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor José Soto Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Esparta, denunciando un terreno baldío situado en la milla marítima del Golfo de Nicoya, en el punto llamado "Puerto Escondido", jurisdicción de la comarca de Puntarenas, hasta en cantidad de quinientas hectáreas bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos de Aranjuez; Sur, zona reservada por la ley en la milla marítima: Este, terrenos del barrio de la Pitahaya y de Heimene-gildo Solano, calle que conduce á Aranjuez de por medio; y Oeste, terrenos de Joaquín Mesén y Lino Borgona. Manifiesta el denunciante que hace como quince años se empezó á cultivar este terreno por varios poseedores, siendo el último don Francisco Mata, quien vendió sus derechos al presentado hará como siete años y que desde esa fecha ha hecho cultivos estables que valen más del triple del valor del terreno.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 14 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3-3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo, se han presentado los señores Rafael Calvo, único apellido, Juan Vicente, Sebiane Chavarría, Rafael Saturnino Sanabria y Coto, Rafael Coto y Quesada y Santana Mora y Torres, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de la Unión, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno situado en los puntos denominados "Duan y Taus" en Tucurrique, cantón segundo, de la villa del Paraíso, de la provincia de Cartago y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, también baldíos; por el Este, cabeceras del río Pejivalle y terrenos de don Jesús Jiménez; y al Oeste, con terrenos del pueblo de Orosi, llamado Palomo.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 2 A. Jiménez Carrillo, Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Valeriano Fernández Padilla, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de la Unión, denunciando un terreno baldío constante de cien hectáreas, sito en el punto llamado "El Duan", distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago y lindante: al Norte, propiedad de Sebastián Calderón; al Sur, ídem de Lorenzo Sojo; al Este, ídem de Ascensión Salas; y al Oeste, el cerro llamado del Duan.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 25 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3-3

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Domingo García Azofeifa, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día nueve del entrante mes de Noviembre, con el objeto de nombrar albaceas, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 28 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3-2

Con noventa días de término, que empezaron á correr del día 21 de Setiembre próximo pasado, cito y emplazo á las personas que tengan derechos que deducir en los bienes dejados por el finado don Adolfo Gerkowsky, que fué mayor de edad, casado, súbdito alemán y de este vecindario, advirtiéndole que si no comparece dentro del término fijado, pasará la herencia á quien corresponda.

La señora Matilde Bertha Loayal y Steil, nombrada albacea provisional en la mortuoria, tomó posesión de su cargo á las 3 de la tarde del 13 del corriente mes.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Octubre 22 de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Convoco á los herederos y personas interesadas en la mortuoria de Juan Castillo Araya á una junta que tendrá lugar en mi oficina á las 12 del doce de Noviembre próximo, con el objeto de conocer del inventario y avalúo practicados y de nombrar albaceas definitivos.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—Octubre 28 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,
Prosecretario.

3 v.—1.

Luis Castaing Alfaro, Alcalde segundo del cantón central de esta provincia,

Por primera vez cita á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de María Aurora González Quesada, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de Santiago del Este de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses se presenten ante esta autoridad á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 25 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,
Prosecretario.

Cito á los herederos é interesados en la mortuoria de doña Perfecta Soto Rodríguez, para que á las dos de la tarde del quince de Noviembre entrante, concurren á una junta en este despacho, con el objeto de conocer el inventario y avalúo practicados, y nombrar albacea definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 27 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

3-1

A las doce del día veintiuno de Noviembre próximo, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se venderán por esta autoridad los bienes siguientes: Primera finca.—Terreno de potrero y breñas, de superficie parte plana y parte accidentada, de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, sita en el barrio de San Antonio de esta ciudad, segundo distrito del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del Coronel don Próspero Fernández antes, hoy de doña Trinidad Romero y Eusebio Bermúdez: Sur, ídem de la señora Juana Alpizar Vargas; al Este, ídem de don

Hilario Ruiz; y al Oeste, ídem del señor Yanuario Luna. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y tres, folio cuatrocientos setenta y uno, finca número cinco mil ciento cuarenta, asiento número dos. Valorada en cuatrocientos pesos. Segunda finca. Terreno de agricultura, de la misma medida que la anterior, pero sólo aproximadamente, sito en el mismo barrio y cantón que el que se ha descrito, parte plana y parte accidentada, lindante: Norte, con terreno de los señores don Hilario Ruiz, don Próspero Fernández y Eusebio Bermúdez: Sur, con ídem de los señores Leandro Sáenz y Juan Crisóstomo Morera: Este, con ídem de los señores don Hilario Ruiz, Enrique Martínez y calle privada en medio, con ídem del señor Leandro Sáenz; y al Oeste, con ídem de Yanuario Luna. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos tres, folio ciento cuarenta y uno, finca trece mil ochocientos setenta y siete, asiento uno. Estos bienes pertenecen á la sucesión de los señores Fermín Morales Rojas, Rafaela Alpizar Vargas, María Josefa Bolaños Alpizar y Dominga Segura Rojas, que fueron todos mayores de edad y vecinos de San Antonio de este cantón, agricultor y viudo el varón y casadas y de oficio doméstico las mujeres, y se venden á solicitud del albacea, con consentimiento de partes, para con su producto pagar deudas de la mortuoria, gastos de su tramitación y en la administración de los bienes restantes.

Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá la que haga si fuere arreglada.

Alcaldía primera de Alajuela, 25 de Octubre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Maximiliano González,
Prosrio.

3. v.—3

Al señor Mercedes Blanco Paniagua, hago saber: que en el juicio ejecutivo que le tiene establecido don Sixto Ugalde Alfaro, se encuentra la sentencia que literalmente dice así: "Alcaldía única. San Ramón, á las once y cuarto de la mañana del veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Establecido juicio ejecutivo por don Sixto Ugalde Alfaro, contra el señor Mercedes Blanco Paniagua, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, por el pago de la cantidad de noventa y cinco pesos veinte centavos, que como fiador del señor Blanco Paniagua, pagó á don Manuel Bustamante Zúñiga, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á las once de la mañana del diez de Setiembre próximo pasado; y

Resultando:

1º Que siendo ejecutivo el documento presentado, fué despachada la ejecución por auto dictado á las ocho de la mañana del diecisiete de Setiembre próximo pasado, y que ignorándose el paradero del ejecutado se le hizo la notificación por edictos publicados en el "Diario Oficial" números 221 y 222, de fechas 22 y 23 del mes ya citado.

2º Que habiéndose concedido al ejecutado el término de cinco días para oponerse, y que han transcurrido ventajosamente los días que determina el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, sin que el ejecutado se haya presentado á hacer ninguna oposición; y

Considerando:

Que procede dictar sentencia: por tanto, fundado en la ley citada y artículos 471 y 473 Código íbidem, á nombre de la República definitivamente juzgando, fallo: que debe irse por la ejecución adelantada hasta hacerse cumplido pago al señor Sixto Ugalde Alfaro, con los bienes embargados al señor Mercedes Blanco Paniagua, tanto del crédito cobrado como intereses vencidos; condenándole además en las costas personales y procesales, daños y perjuicios.

Hágase saber.—Rafael Rodríguez S.—Dionisio Naranjo A.—Secretario.

Es conforme:

Y para que el interesado haga los usos que le convengan, se publica esta sentencia.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—Octubre 25 de 1892.

Rafael Rodríguez S.
Dionisio Naranjo A.,
Secretario.

3 3

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Liberato Morera Campos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de Belén del cantón central de Heredia, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de diez años, á nombre propio, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen y que se describe así: Terreno cultivado de pastos, sito en el punto llamado "La Cañada" del barrio de San Rafael, distrito segundo, del cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Clea Rodríguez: Sur, calle pública en medio, terrenos de los herederos de Casimiro Morera y José Rodríguez: Este, terreno de herederos de Juan Manuel Chaves; y Oeste, calle privada en medio, terreno de José Manuel Rodríguez; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Fué adquirido este terreno por el señor Morera Campos, por compra al señor Dolores Álvarez; y vale próximamente trescientos pesos.

Se publica este edicto, para que todas las personas que puedan tener derecho á oponerse á esta solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 22 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3. 2.

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Vicenta Vargas Ramírez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del viernes once del entrante Noviembre, para que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3 2

Yo, Albino Villalobos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de don Samuel Gatschengis ó Kachenguis, sin otro apelido conocido, que fué mayor de edad, casado, artesano, natural de Alemania y vecino de esta ciudad, habiendo residido también en la de San José, para que dentro de dos meses se presenten á deducir sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 28 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Srio.

Albino Villalobos, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios é interesados en la mortuoria de doña Petronila Murillo Polanco, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de ocupación doméstica y vecina de la villa de Barba, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

El albacea provisional nombrado, don Pío Murillo y Murillo, mayor de edad, casado,

escribiente y vecino de la expresada villa, tomó posesión de su cargo á las doce del día diecinueve de los corrientes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 20 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Srio.

Por segunda vez y con el término de noventa días, que comenzó á correr el treinta y uno de Agosto último, cito y emplazo á todos los interesados, herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria de Natividad Rodríguez Esquivel, que fué mayor de edad, casada, oficio de su sexo y de este vecindario, para que se presenten en esta autoridad á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, 28 de Octubre de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

Nicolás Orozco,
Srio.

Yo, Albino Villalobos Barquero, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

A quienes interese hago saber: que ante mí se ha presentado Juan Ramón Garro Salas, mayor, casado, agricultor y vecino de San Juan de Santa Bárbara de esta provincia, solicitando información de posesión para inscribir á su nombre tres fincas situadas en el distrito de su domicilio, que se describen: Primera, casa y sus dependencias con el terreno en que está ubicada. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad del presentado Garro Salas y terreno de Bruno Garro: Sur, calle privada en medio, propiedades de José Campos y Francisco Alfaro, lo mismo que al Este; y Oeste, la casa de enseñanza de aquel distrito. Mide la casa como 12 metros de frente por 10 de fondo; y el terreno que es plano y cultivado de café, como 6 áreas, 98 centiáreas. Fué habido por compra que Garro Salas hizo á Salvador Campos Arguedas. Vale \$ 150-00. Segunda, potrero laderoso, lindante: Norte, propiedades de José Barrantes y José Alfaro: Sur, ídem de José Alfaro: Este, propiedad de Ramón Garro Salas; y Oeste, ídem de José Alfaro. Mide como 1 hectárea, 4 áreas y 83 centiáreas. La hubo Garro Salas, parte por herencia de su madre Concepción Salas Arroyo y parte por compra á María Magdalena Brenes.—Vale \$ 150-00. Tercera, terreno plano de agricultura, que linda: Norte, propiedad de herederos de Celedonio Alfaro; Sur, calle pública en medio, terreno de mi propiedad; Este, ídem de Bruno Garro; y Oeste, ídem de Miguel Alfaro.—Mide como una área y 67 centiáreas. La hubo Garro Salas por compra á Clemente Ramos. Vale \$ 25-00.

A las personas que se crean con derecho á oponerse al levantamiento del título posesorio de los inmuebles descritos, se les señala treinta días para verificarlo.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 25 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3 2

Depósitos judiciales

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido durante el mes de Mayo de 1892, en este Juzgado.

ENTRADAS

1892	
Mayo 1.—A saldo que viene del mes próximo pasado.....	31572-76
Mayo 5.—A giro número 197, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Alfredo Sáenz, para responder á embargo preventivo en bienes de Juan Silesky hijo, por valor de.....	\$ 100-00

Mayo 5.—A giro número á cargo de don Esteban Colombo y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don José Serratacó, en el expresado señor Colombo, para garantizar las resultas del embargo preventivo que pidió en bienes de S. A. Johnson. 310-56

Mayo 28.—A giro número 198, á cargo del Banco de Costa Rica. Depósito hecho por el señor Juez civil de esta provincia, para responder al producto del remate en bienes de doña Regina Quesada. 1919-35

Mayo 30.—A giro número 199, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Alejandro Villavicencio y Rojas, para responder al precio de una finca perteneciente á la mortuoria de don Ramón Gómez y doña Mercedes Elizondo, rematada en su favor. 400-00 2729-91

SALIDAS

1892
Mayo 23.—Por retiro del giro número 197, á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia, correspondiente al depósito que hizo don Alfredo Sáenz, para responder á embargo preventivo en bienes de Juan Silesky hijo. Entregado al mismo señor Sáenz. 100-00 100-00

Saldo que pasa al mes entrante. 34202-67

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, Mayo 31 de 1892.

J. LEÓN GUEVARA, Srío.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido durante el mes de Junio de 1892 en este Juzgado.

1892.

ENTRADAS.

Junio 1º. A saldo que viene del mes próximo pasado. 34202-67

Junio 1º. A giro número 4864 á cargo del Banco de Costa Rica, y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por José Chaves Chantó, para responder á embargo contra José María Loria, valor. 200-00

Junio 2. A giro número 200 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Joaquín Oreamuno, como albacea de la mortuoria de Pilar Marín, por valor. 102-20

Junio 13. A giro número 201 á cargo del Banco de Costa Rica, y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por el señor Rafael Arias para responder al precio de una finca perteneciente á la mortuoria de Eufasio Aguilar, y rematada á su favor, por valor de. 350-00

Junio 17. A giro á cargo de Ernesto Reeve, á la orden del Alcalde de Limón y endosado al Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Luis Wichiaman en el expresado señor Reeve el diez de Junio en curso para garantizar las resultas del embargo preventivo que ha solicitado en

bienes de don William A. Allen, valor. 100-00

Junio 21. A giro número 204 á cargo del Banco de Costa Rica. Depósito hecho por el Juez civil de esta provincia para responder al precio de una vaca rematada en la mortuoria de Eufasio Aguilar, por valor de. 37-00

Junio 21. A giro número 205 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por doña Juana Sáenz de Oreamuno para responder á los daños y perjuicios que ocasione en bienes de Pedro Calvo con un embargo preventivo que en ellos trata de hacer efectivo, valor. 74-80

Junio 21. A giro número 206 á cargo del Banco de Costa Rica. Depósito hecho por el Juez civil de esta provincia para responder al producto de remate en bienes de doña Regina Quesada, por valor de. 76-00

Junio 21. A giro número 116 á cargo de José Terruca á la orden del Alcalde de Limón y endosado al Juez civil de esta provincia. Depósito hecho en el expresado señor Terruca el día 8 de los corrientes para responder al embargo preventivo que pidió en bienes de Antonio Metralier el señor Salvador Puñes, por valor de. 230-00

Junio 24. A giro número 105 á cargo de J. Serratacó, á la orden del Alcalde de Limón y endosado al Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don T. Taylor en el expresado señor Serratacó el 30 de Mayo del corriente año, para garantizar las resultas del embargo preventivo solicitado en bienes de Teófilo Shoster, por valor. 150-00

Junio 27. A valor del giro número 81591233 á cargo del Banco de Costa Rica y orden del señor Juez civil de esta provincia, cuyo depósito fué hecho por don Manuel Antonio Serrano y pertenece al concurso del mismo señor Serrano, por valor. 3938-86

Junio 21. A valor del giro número 207 á cargo del Banco de Costa Rica y orden del señor Juez civil de esta provincia; depósito verificado por don Valerio Coto como precio del remate de la finca que perteneció á la mortuoria de Cayetano Guevara, por valor. 1077-00

Junio 23. A valor del giro número 117 á cargo de O. P. Núñez y orden del señor Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por la señora Lizzie Cash Arnold para responder á embargo preventivo en bienes de Ricardo Herrera G., por valor. 235-55

Junio 28. A valor del giro número 208 á cargo del Banco de Costa Rica y orden del señor Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Mercedes Quesada para responder á los resultados del embargo preventivo en bienes del señor León Monroya por valor. 100-00

Junio 30. A importe del giro número 4900 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del señor Juez civil de esta provincia, como endoso hecho por el Alcalde de Limón. Depósito hecho por los señores Roig Tullí y Compañía para

responder al embargo en bienes de Ricardo Herrera G., por valor de. 200-00

Junio 30. A importe del giro número 209 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Andrés Segura para responder al precio del remate de fincas que pertenecieron á la mortuoria de Eufasio Aguilar, por valor de. 250-00 7111-41

SALIDAS.

Junio 1º. Por retiro del giro número 85 á cargo del Banco de Costa Rica y la orden del Juez civil de esta provincia, correspondiente al depósito que hizo Ramón Chacón para responder á las costas á que fué sentenciado en el juicio con Silverio Ramírez. Entregado á don Víctor Roble. 12-00

Junio 14. Por retiro del giro número 15 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia, correspondiente al depósito que hizo don Jenaro Castro Méndez para garantizar las resultas del embargo preventivo que solicitó en bienes de Al-

fredo Andrioli. Entregado al Licenciado Francisco Aguilar B., por valor de. 131-90

Junio 15. Por retiro del giro número 199 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia, correspondiente al depósito que hizo Alejandro Villavicencio para responder al precio de una finca perteneciente á la mortuoria de don Ramón Gómez y doña Mercedes Elizondo, rematada en su favor. Entregado á don Luis Gómez, por valor de. 400-00

Junio 30. Por retiro del giro número 3504 á cargo del Banco de Costa Rica y orden del señor Juez civil. Depósito hecho á favor de la mortuoria del Presbº Rafael Brenes; fué entregado al señor Rafael Acuña, valor. 1158-00

Saldo que pasa del mes entrante. 39612-18

41314-08

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 30 de Junio de 1892.

J. LEÓN GUEVARA, Srío.

ITINERARIO

de los vapores correos en el mes de Noviembre de 1892.

PUNTARENAS, BEBEDERO.

Sale de Puntarenas.

Sale del Bebedero.

Fecha.	DIA.	H.	M.		Fecha.	DIA.	H.	M.	
5	Sábado..	10	—	a. m.	6	Domingo.	4	30	a. m.
12	Sábado..	3	—	a. m.	12	Sábado..	10	—	a. m.
19	Sábado..	9	30	a. m.	20	Domingo.	4	3	a. m.
26	Sábado..	2	—	p. m.	27	Domingo	9	—	a. m.

PUNTARENAS--HUMO-BALLENA.

Sale de Puntarenas.

Sale de la Ballena.

Fecha.	Día.	H.	M.		Fecha.	Día.	H.	M.	
3	Jueves..	5	—	a. m.	4	Viernes..	10	—	a. m.
10	Jueves..	10	—	a. m.	11	Viernes...	8	—	a. m.
17	Jueves..	5	—	a. m.	17	Jueves....	3	—	p. m.
24	Jueves..	9	30	a. m.	25	Viernes..	7	20	a. m.

AVISO.

El Vapor atracará al Puerto de la Ballena de ida, y la salida de regreso será del Torno de Perros.

Puntarenas, Octubre 26 de 1891.

N. B.—Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.

Por reparaciones á los vapores queda suprimido el viaje del martes al Bebedero; con vapor del jueves irá embarcación al remolque para el Bebedero con correspondencia y pasajeros.

ALBERTO FAIT.

REGIMEN MUNICIPAL

LICITACION.

Se convoca licitadores para hacer por contrato el riego de las calles de esta ciudad durante los meses de verano, en las calles que estén macadamizadas; y también para la extracción de basuras de las casas y establecimientos de esta ciudad, en el radio que comprende el alumbrado público. Las propuestas se recibirán en este despacho, en pliego cerrado, hasta las doce del día 15 de Noviembre próximo, hora en que se abrirán para aceptar la que sea más favorable á los intereses de este Municipio.

Para más pormenores ocúrrase á esta Gobernación. Gobernación de la provincia de San José.—28 de Octubre de 1892.

C. ESQUIVEL.

4 v.—2.

Aviso.

La Medicatura del Pueblo de este cantón, en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, estará á cargo del Dr. don Alberto Borbén.

De igual manera, la Botica de servicio nocturno de esta ciudad, durante el mismo tiempo, será la del referido doctor, situada en la casa de las señoritas Uma-

ña, entre las calles del Comercio y de La Victoria.

Gobernación de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1892.

JOSÉ M. MORALES S.

3 v.—2

AVISO.

A las doce del día 4 de Noviembre próximo se rematará en la puerta de esta Jefatura una yunta de novillos, por haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Aserri, 31 de Octubre de 1892.

TOMÁS ROJAS A.

ORDEN DE POLICÍA.

Acercándose ya la estación seca, previene á los dueños, inquilinos ó arrendatarios de fincas en este cantón, que en la primera quincena de Noviembre entrante deben descuajar las cereas y limpiar la media calle frente á su respectiva finca.

Asimismo se previene á los vecinos del centro y á los de los demás distritos de este cantón que deben desyerbar la calle frente á su casa de habitación, quitar los objetos que estorben el tránsito y barrer todos los sábados, con apercibimiento de que si no lo verifican, pagarán un peso de multa y los costos que haga la policía.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 28 de Octubre de 1892.

JUAN BTA. SAENZ.

AVISO.

A dos horas de camino de esta población se encuentran los terrenos municipales de este cantón conocidos con el nombre de "La Legua", de los cuales se va á proceder á la venta correspondiente.

Estos terrenos, que se hallan situados al Norte de la población y en donde se goza de un buen clima, son á propósito para toda clase de agricultura, principalmente para café y pastos.

úblico á fin de que los que tengan interés, se apresuren á obtener una parte de ellos, conforme á lo dispuesto por el Municipio de este Cantón.

Jefatura Política de San Ramón. 3 de Octubre de 1892.

ALFONSO MORA.

10

ANUNCIOS.

LOTERIA

DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 13 de Noviembre de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1 Premio de	\$ 10,000
5 id de \$ 200	1,000
10 id de " 100	1,000
20 id de " 50	1,000
190 id de " 20	3,800
10 Aproximaciones de \$ 20	200

Igual \$ 17,000

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes

AVISO.

De conformidad con el artículo 4º de la ley XL de 16 de Julio de 1887, el martes 8 del mes de Noviembre próximo, se procederá al remate de todas las prendas vencidas á esta fecha, que dentro de tercero día de la publicación de este aviso no haya sido satisfecho su valor y los intereses correspondientes.

"LA VENUS"

3 1 Casa de préstamos.

NICOLÁS OREAMUNO

Notario Público,

despacha en el bufete del Licenciado don Francisco Aguilar B.

Cartago, 7 de Octubre de 1892.

3 v. 3

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Noviembre de 1892.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y jueves.....	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino S. Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	0 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Domingo y viernes
Aserrí y Desamparados.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	10 a. m.	Indeterminados
Desamparados y Escasú.....	Lunes á Sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados
Paraíso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	8 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves
S. Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario
De Alajuela á Grecia.....	Diario.....	1 p. m.	Diario
" Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
" Grecia á Naranjo y camino.....	Diario.....	4 p. m.	Diario
" Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, S. Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario
De Heredia á San Joaquín.....	".....	11. 30 a. m.	"
" " " " Sto. Domingo.....	".....	3. 50 p. m.	"
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 13, 26	3 p. m.	3, 13, 23
Mala real vía Limón " Colón.....	22	8 p. m.	18
California y México.....	Lunes	8 p. m.	1º
Nicaragua, Salvador y Guatemala.....	1º 11 y 21	3 p. m.	9 16 29
Honduras.....	11 y 21	3 p. m.	9 y 29
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves
Europa y E. E. U. U. de A., vía New York.....	" viernes 4, 11, 18	8 p. m.	4, 11, 18
" " " " " New Orleans.....	" lunes	8 p. m.	Miércoles
Francia, vía Marsella.....	11	8 p. m.	14

Dirección General de Correos.—San José, 31 de Octubre de 1892.

Manuel J. Carranza.